

## Programa LIFE+

[http://www.mma.es/secciones/ayudas\\_subvenciones/life/](http://www.mma.es/secciones/ayudas_subvenciones/life/)

### El Programa LIFE+ de la Unión Europea



El Programa LIFE+ es el **único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva**, al medio ambiente para el periodo 2007-2013. Su objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible. En particular, LIFE+ respaldará la aplicación del 6º PMA, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros.

### Convocatoria LIFE+ 2007

**Convocatoria LIFE+ 2007:** Listas de proyectos aprobadas en la 3ª Reunión del Comité LIFE+ celebrado en Bruselas el pasado 28 de julio de 2008.

- Lista de Proyectos aprobados: [LIFE+ 2007: lista corta de propuestas](#) (774 KB)
- Lista Reserva de Proyectos: [LIFE+ 2007: lista reserva de propuestas](#) (185 KB)

## Qué es LIFE+

- [El Programa LIFE+ de la Unión Europea](#)
- [Los ámbitos temáticos del Programa LIFE+](#)
- [LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad](#)
- [LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales](#)
- [LIFE+ Información y comunicación](#)

## ▲El Programa LIFE+ de la Unión Europea

El Programa LIFE+ es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente para el periodo 2007-2013 cuyo objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible. En particular, LIFE+ respaldará la aplicación del 6º PMA, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo en los Estados miembros

### *Marco legal del Programa LIFE+*

[Reglamento \(CE\) N° 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo relativo al instrumento financiero para el medio ambiente \(LIFE+\) \(Diario Oficial de las Comunidades Europeas 09.06.2007 Serie L N° 149\)](#)

Consultar: <http://ec.europa.eu/environment/life/index.htm>

Corre electrónico de contacto LIFE+: [\*\*buzon-sgpcp@mma.es\*\*](mailto:buzon-sgpcp@mma.es)

## ▲ Los ámbitos temáticos del Programa LIFE+

LIFE+ consta de **tres ámbitos temáticos**:

- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad,
- LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales y
- LIFE+ Información y Comunicación.

El instrumento LIFE+ se encuentra gestionado por la Unidad LIFE de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, siendo la Autoridad Nacional en el Estado español el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Servicios, a quien corresponde la gestión de los tres ámbitos temáticos en que se estructura LIFE+.

Documentos generales para los tres ámbitos temáticos:

- Reglamento 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 (LIFE+)
- Guía para la evaluación de propuestas de proyectos LIFE+ 2008.
- Formulario de solicitud financiera LIFE+ 2008.
- Cuadros de indicadores de los proyectos.
- Declaración financiera simplificada (enviar en caso de que el solicitante no sea un organismo público).
- Declaración de organismo público.
- Modelo de acuerdo de subvención y provisiones comunes para proyectos LIFE+.
- Herramientas de comunicación LIFE+:

<http://ec.europa.eu/environment/life/toolkit/pmtools/index.htm>

## ▲LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad

Los objetivos específicos del ámbito temático LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad serán:

- Contribuir a la aplicación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad, en particular las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE, incluido a nivel local y regional, y respaldar el ulterior desarrollo y ejecución de la Red Natura 2000, incluidos los hábitats y las especies costeros y marinos.
- Contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación comunitarias en materia de naturaleza y biodiversidad.
- Respaldar la concepción y aplicación de planteamientos e instrumentos para el seguimiento y la evaluación de la naturaleza y la biodiversidad y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre los mismos, en particular en relación con la consecución del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la Comunidad de aquí a 2010 y la amenaza que supone el cambio climático para la naturaleza y la biodiversidad.
- Propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a la política y legislación sobre naturaleza y biodiversidad y en su aplicación.

Documentos de consulta:

- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad 2008 - Guía para solicitantes.
- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad 2008 – Formularios técnicos de solicitud.
- Comunicación de la Comisión COM (2006) 216 final: Detener la pérdida de la biodiversidad en 2010 y más allá.
- Directiva del Consejo 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.
- Directiva del Consejo 79/409/CEE sobre la conservación de aves salvajes.
- Lista de las especies prioritarias de aves de la Directiva 79//409/CEE considerada como prioridad de financiación bajo LIFE+.

## ▲LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales

Los objetivos específicos del ámbito temático LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales serán, en relación con los objetivos del 6º PMA, en ámbitos prioritarios como el cambio climático, medio ambiente y salud y calidad de vida, así como recursos naturales y residuos:

- Contribuir al desarrollo y demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores.
- Contribuir a la consolidación de la base de conocimientos para el desarrollo, la valoración, el seguimiento y la evaluación de la política y la legislación medioambientales.
- Respalda la concepción y aplicación de planteamientos para el seguimiento y la valoración de la situación del medio ambiente y los factores, presiones y reacciones que tengan una incidencia sobre el mismo.
- Facilitar la aplicación de la política comunitaria de medio ambiente, haciendo hincapié en la aplicación a nivel regional y local.
- Propiciar una mejor gobernanza en el ámbito del medio ambiente, fomentando la participación de las partes interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las consultas en torno a estas políticas y en su aplicación.

Documentos de consulta:

- LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales 2008 - Guía para solicitantes.
- LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales 2008 – Formularios técnicos de solicitud.

## **▲LIFE+ Información y comunicación**

Los objetivos específicos del ámbito temático LIFE+ Información y Comunicación.

- Divulgar información y fomentar la sensibilización en torno a los temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales.
- Respalda las medidas de acompañamiento como información, actividades y campañas de comunicación, conferencias y formación, incluida la formación en materia de prevención de incendios forestales.

Documentos de consulta:

- LIFE+ Información y Comunicación 2008 - Guía para solicitantes.
- LIFE+ Información y Comunicación 2008 – Formularios técnicos de solicitud.

## **Preguntas habituales relacionadas con el Programa LIFE+ (FAQ)**

- [1. ¿Qué es LIFE+?](#)
- [2. ¿Cuál es la base jurídica que regula el Programa LIFE+ de la Unión Europea?](#)
- [3. ¿Quiénes son las Autoridades Nacionales?](#)
- [4. ¿Cuáles son los ámbitos temáticos del Programa LIFE+?](#)
- [5. ¿Cuáles son los objetivos específicos de los componentes LIFE+?](#)
- [6. ¿Qué proyectos se pueden acoger al Programa LIFE+?](#)
- [7. ¿Es el proyecto únicamente financiable por el instrumento financiero LIFE+?](#)
- [8. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2008 del Programa LIFE+?](#)
- [9. ¿Dónde deben presentarse las solicitudes para la convocatoria 2008 del Programa LIFE+?](#)
- [10. ¿Cómo deben presentarse las solicitudes?](#)
- [11. ¿Dónde se pueden obtener los formularios y las guías informativas del Programa LIFE+?](#)
- [12. ¿Cuál es la contribución financiera del Programa LIFE+?](#)
- [13. ¿Cuándo puede empezar un proyecto?](#)
- [14. ¿Cuál debe ser el plazo de ejecución de un proyecto?](#)
- [15. ¿Quién puede presentar una solicitud al Programa LIFE+?](#)
- [16. ¿Existe un número de socios mínimo para presentar una solicitud?](#)
- [17. ¿El beneficiario y los socios deben contribuir económicamente al proyecto?](#)
- [18. ¿Qué documentación financiera es necesario presentar?](#)
- [19. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el Programa LIFE+?](#)
- [20. ¿Existe alguna dirección de correo electrónico en España donde se puedan realizar consultas sobre el Programa LIFE+?](#)

## **▲1. ¿Qué es LIFE+?**

LIFE+ es el instrumento financiero de la Unión Europea dedicado al medio ambiente para el periodo 2007-2013. Su objetivo general es contribuir a la aplicación, actualización y desarrollo de la política y la legislación comunitarias en materia de medio ambiente, incluida la integración del medio ambiente en otras políticas, con lo cual contribuirá al desarrollo sostenible. En particular, respaldará la aplicación del 6º Programa de Medio Ambiente, incluidas las estrategias temáticas y financiará medidas y proyectos con valor añadido europeo de los Estados miembros.

## **▲2. ¿Cuál es la base jurídica que regula el Programa LIFE+ de la Unión Europea?**

El [Reglamento \(CE\) 614/2007](#), del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo de 2007 relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+) (Diario Oficial de las Comunidades Europeas Serie L N° 149 de 9 de junio de 2007) constituye la norma jurídica que regula el Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (LIFE+).

## **▲3. ¿Quiénes son las Autoridades Nacionales?**

La autoridad nacional de LIFE+ en el Estado español corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, concretamente a la Dirección General de Servicios dependiente de la Subsecretaría.

## **▲4. ¿Cuáles son los ámbitos temáticos del Programa LIFE+?**

LIFE+ consta de tres componentes: LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad, LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales y LIFE+ Información y Comunicación.

## **▲5. ¿Cuáles son los objetivos específicos de los componentes LIFE+?**

**LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad** tiene como objetivo principal contribuir a la implementación de la política y legislación comunitaria en materia de naturaleza y biodiversidad.

**LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales** busca contribuir a la puesta en marcha, la actualización y el desarrollo de la política y la legislación ambiental comunitaria, incluyendo la integración del medio ambiente en otras políticas, contribuyendo así al desarrollo sostenible.

**LIFE+ Información y Comunicación** tiene como objetivo campañas de sensibilización y acciones de comunicación sobre cuestiones ambientales y contribuir a la prevención y erradicación de los incendios forestales en el seno de la UE.

## **▲6. ¿Qué proyectos se pueden acoger al Programa LIFE+?**

LIFE+ está orientado a cofinanciar los siguientes tipos de proyectos:

LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad

- Proyectos de mejores prácticas y/o demostración que contribuyan a la aplicación de los objetivos de la Directiva Aves (Directiva 79/409/CEE) y de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE).
- Proyectos de demostración y/o innovación que contribuyan a la aplicación de los objetivos de la Comunicación de la Comisión COM(2006) 216 final “Detener la pérdida de la biodiversidad en 2010 y más allá”.

LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales:

- Proyectos de demostración y/o de demostración relacionados con cualquiera de las áreas prioritarias de acción establecidas en el documento “LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales, directrices para solicitantes 2008”.
- Proyectos que contribuyan al seguimiento del estado ambiental de los bosques en el territorio de la UE.

LIFE+ Información y Comunicación:

- Campañas de comunicación y sensibilización relacionadas con la aplicación, actualización y desarrollo de la política y legislación europea en materia de medio ambiente.
- Campañas de sensibilización para la prevención de incendios forestales y formación de agentes contra incendios.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria LIFE+ 2008 deberán desarrollarse dentro del territorio de la U.E.

## **▲7. ¿Es el proyecto únicamente financiable por el instrumento financiero LIFE+?**

Se debe garantizar la complementariedad con otros instrumentos de financiación comunitarios y evitar su solapamiento.

No se financiarán medidas que recaigan dentro de los criterios de elegibilidad, el ámbito general o que reciban asistencia para lo mismos fines, de otros instrumentos financieros comunitarios. Esto incluye, entre otros: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Social Europeo (FSE), Fondo de Cohesión (FC), Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Europeo de la Pesca (FEP), Programa Marco para la Competitividad y la Innovación (CIP) y el VII Programa Marco de I+D.

#### **▲8. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2008 del Programa LIFE+?**

El plazo para la presentación de solicitudes a la Autoridad Nacional para la convocatoria LIFE+ 2008 será el 21 de noviembre de 2008.

#### **▲9. ¿Dónde deben presentarse las solicitudes para la convocatoria 2008 del Programa LIFE+?**

Las propuestas se presentaran en sobre cerrado que deberá llevar exteriormente la inscripción Convocatoria LIFE+ 2008 y la identificación del solicitante, dirigiéndose al Registro General a la siguiente dirección postal:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Dirección General de Servicios

Registro General

Plaza de San Juan de la Cruz S/N

28071 Madrid

#### **▲10. ¿Cómo deben presentarse las solicitudes?**

Los solicitantes deberán enviar 2 copias completas de los formularios de solicitud y de los anexos obligatorios, en CD-ROM o DVD en formato pdf, siguiendo las indicaciones establecidas en la presentación de solicitudes de la guía informativa.

Para que una propuesta sea admisible ha de incorporar todos los formularios, aunque en determinados casos no sea necesario cumplimentar todos los apartados.

Las propuestas LIFE+ podrán enviarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE, excepto irlandés y maltes, si bien la Comisión recomienda rellenar la parte técnica también o sólo en inglés. El formulario B1 "Summary descripción of the project" deberá enviarse siempre en inglés (además también puede enviarse en el idioma de la propuesta).

### **▲11. ¿Dónde se pueden obtener los formularios y las guías informativas del Programa LIFE+?**

Tanto los formularios como las guías informativas pueden descargarse en inglés en la página web de la Comisión Europea en la siguiente dirección:

<http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

### **▲12. ¿Cuál es la contribución financiera del Programa LIFE+?**

El índice máximo de cofinanciación comunitaria para proyectos LIFE+ será del 50% del total de los costes elegibles. Excepcionalmente, se podrá conceder un cofinanciación de hasta el 75% de los costes elegibles para propuestas LIFE+ Naturaleza enfocadas hacia acciones concretas de conservación de especies prioritarias o tipos de hábitats de la Directivas Aves y Hábitats.

### **▲13. ¿Cuándo puede empezar un proyecto?**

La fecha más temprana en la que puede comenzar un proyecto presentado a la Convocatoria LIFE+ 2008 será el 1 de enero de 2010. Cualquier coste que tenga lugar antes del comienzo del proyecto no será elegible y por lo tanto, no podrá incluirse en el presupuesto del proyecto.

### **▲14. ¿Cuál debe ser el plazo de ejecución de un proyecto?**

No hay una duración predeterminada para un proyecto LIFE+. En general, la duración debe corresponder con lo que sea necesario para completar todas las acciones y alcanzar los objetivos previstos. La mayoría de los proyectos duran entre 2 y 5 años.

### **▲15. ¿Quién puede presentar una solicitud al Programa LIFE+?**

La Convocatoria LIFE+ 2008 está abierta a todas las entidades establecidas en los Estados miembros de la Unión Europea, incluyendo tanto las instituciones como los agentes u organismos públicos o privados.

Se distinguen, por tanto, tres tipos de solicitantes:

1. organismos públicos,
2. organizaciones mercantiles privada,

3. organizaciones privadas no mercantiles, incluidas las ONGs.

**▲16. ¿Existe un número de socios mínimo para presentar una solicitud?**

No, ni siquiera existe la obligación de incluir socios en una propuesta. Una propuesta que no tenga más participantes que el propio beneficiario es perfectamente elegible. Por otro lado, se recomienda que una propuesta no cuente con más de cinco socios.

**▲17. ¿El beneficiario y los socios deben contribuir económicamente al proyecto?**

Sí, tanto el beneficiario como los socios deben participar en la ejecución del proyecto y en los costes en los que se incurra.

**▲18. ¿Qué documentación financiera es necesario presentar?**

La documentación financiera que es preciso adjuntar corresponde a los formularios financieros (Formularios F). Además, todos los solicitantes distintos de autoridades públicas tendrán que proporcionar los siguientes documentos, como anexos de la propuesta LIFE+:

1. El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias más recientes.
2. Cuando la contribución solicitada a la UE exceda de 300.000€ se deberá facilitar un informe o certificado elaborado por un auditor externo.
3. La declaración financiera simplificada.

**▲19. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre el Programa LIFE+?**

La información se puede encontrar en la página Web de la Comisión Europea en la siguiente dirección: <http://ec.europa.eu/environment/life/funding/lifeplus.htm>

**▲20. ¿Existe alguna dirección de correo electrónico en España dónde se puedan realizar consultas sobre el Programa LIFE+?**

buzon-sgpcp@mma.es

## **Proyectos LIFE**

En las siguientes direcciones pueden consultarse los proyectos llevados a cabo en las sucesivas convocatorias del Programa LIFE.

### **Base de datos de proyectos LIFE de la Unión Europea:**

<http://ec.europa.eu/environment/life/project/Projects/index.cfm>

### **Mejores Proyectos LIFE-Medioambiente:**

<http://ec.europa.eu/environment/life/bestprojects/index.htm>

### **Proyectos LIFE por países:**

<http://ec.europa.eu/environment/life/countries/index.htm>

# Convocatoria de proyectos LIFE+ 2008

## Convocatoria de proyectos LIFE+ 2008

Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de 15 de julio de 2008 de la Convocatoria de Propuestas para 2008 de LIFE+

[Convocatoria de propuestas para 2008 de LIFE+](#)  (64 Kb)

Publicación en el Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 2008 de la Convocatoria de Propuestas para 2008 de LIFE+

[Convocatoria de propuestas para 2008 de LIFE+](#)  (82.8 KB)

## Prioridades Nacionales LIFE+ 2008

Prioridades Nacionales Convocatoria LIFE+ 2008 para España.

a) **LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad:** Para proteger, conservar, restaurar, controlar y facilitar el funcionamiento de los sistemas naturales, hábitats naturales, fauna y flora salvaje, con el fin de detener la pérdida de la biodiversidad, incluyendo la diversidad de recursos genéticos en la UE en 2010.

- Contribuir a aplicar la política y legislación comunitaria sobre naturaleza y biodiversidad, en particular las Directivas 79/409/EEC y 92/43/EEC, y promover su integración en otras áreas políticas;
- Apoyar el mayor desarrollo y aplicación de la red natura 2000, incluyendo los hábitats y especies marinas y costeras;
- Apoyar el diseño y aplicación de enfoques políticos e instrumentos de seguimiento y evaluación nacional y biodiversidad y los factores, presiones y respuestas que tienen un impacto en él, en particular en relación con la consecución del objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la Comunidad en 2010.

b) **LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales:**

- **Cambio climático:** Estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero a un nivel que prevenga un calentamiento global por encima de 2° C.
  - o Asegurar la aplicación de los compromisos de la UE bajo el Protocolo de Kyoto y desarrollar una estrategia y un programa de aplicación post 2012 con vistas a reducir más las emisiones de gases de efecto invernadero hasta 2020.
  - o Asegurar la adaptación de la economía y sociedad, naturaleza y biodiversidad, recursos de agua y salud humana a los impactos negativos del cambio climático (a un aumento potencial de la temperatura de 2°C resultante de un incremento de la concentración de gases de efecto invernadero) y mitigar su impacto.

- o Asegurar la aplicación y uso de los instrumentos de mercado, en particular los sistemas de comercio de derechos de emisiones, para alcanzar una reducción efectiva de las emisiones en un marco posterior a 2012.
- **Agua:** Contribuir a mejorar la calidad del agua mediante el Desarrollo de medidas eficientes para alcanzar un buen estatus ecológico con vistas a desarrollar el primer plan de gestión de riberas de ríos bajo la Directiva Marco del Agua en 2009.
  - o Prepara los programas de medidas de la Directiva Marco del Agua e integrar medidas de otras Directivas tales como la Directiva de tratamiento de aguas residuales urbanas, Directiva de agua potable, Directiva de nitratos, Directiva sobre IPPC.
  - o Contribuir a la aplicación efectiva de la estrategia marina de la UE.
- **Medio Ambiente Urbano:** Contribuir a mejorar el rendimiento ambiental de las zonas urbana europeas.
  - o Contribuir a mejorar la aplicación de la política y legislación ambiental comunitaria a nivel local apoyando a las autoridades locales a adoptar un enfoque más integrado de la gestión urbana, incluyendo los sectores del transporte y la energía.
- **Recursos Naturales y Residuos:** Desarrollar y aplicar políticas diseñadas para asegurar la gestión y uso sostenible de recursos y residuos, mejorar el rendimiento ambiental de productos, producción sostenible y modelos de consumo, prevención recuperación y reciclado de residuos. Contribuir a la aplicación efectiva de la Estrategia Temática sobre el agua.
  - o Promover la prevención, recuperación y reciclado de residuos enfocándose en el ciclo de vida del producto, ecodiseño y desarrollo de mercados de materiales reciclados.
  - o Contribuir a la aplicación de la política y legislación comunitaria sobre residuos, en particular la Directiva de vertederos, la Directiva Marco del Agua, la Directiva de residuos de Embarcaciones, y los Reglamento y Directivas sobre equipamientos eléctricos y electrónicos, restricciones del uso de ciertas sustancias dañinas, Fin de vida de vehículos, Residuos peligrosos, Residuos de aceites, PCBs y residuos mineros.
- **Bosques:** Proporcionar, especialmente a través de una red europea de coordinación, una base exhaustiva y concisa de información política relevante sobre bosques en relación con el cambio climático (impacto en ecosistemas forestales, mitigación, efectos de sustitución), biodiversidad (información base y áreas forestales protegidas), incendios forestales, condiciones forestales y funciones protectoras de los bosques (agua, suelo e infraestructura) así como contribuir a proteger los bosques contra los incendios.
  - o Promover la recolección, análisis y difusión de información políticamente relevante relativa a bosques y a la interacción entre los bosques y el medioambiente.
  - o Promover la armonización y efectividad de actividades de seguimiento de bosques y los sistemas de recolección de información y hacer uso de sinergias creando vínculos entre los mecanismos de seguimiento establecidos a nivel regional, nacional y europeo.

- o Estimular sinergias entre problemas forestales específicos y la legislación o iniciativas ambientales (por ejemplo, la estrategia comunitaria del suelo, Natura 2000, Directiva marco del Agua, etc.).
- o Contribuir a la gestión sostenible de los bosques particularmente mediante la recolección de información relacionada con los indicadores paneuropeos para la gestión sostenible de los bosques adoptada por la reunión de expertos de 7-8 de octubre de 2002 en Viena, Austria.
- o Crear capacidades a nivel nacional y comunitario para permitir coordinación y guía sobre el control de bosques.
- **Enfoques estratégicos:** -Promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental comunitaria y mejorar la base de conocimiento de la política ambiental; - Mejorar el rendimiento ambiental de las PYME;
- o Reforzar la base de conocimiento para la realización y aplicación de políticas mediante la creación de un Sistema Compartido de Información Ambiental (SEIS) y apoyar la aplicación de la iniciativa de Seguimiento Global de Medioambiente y Seguridad (GMES).
- o Aplicar el Programa de Asistencia para el Cumplimiento Ambiental para PYME.
- c) ***LIFE+ Información y Comunicación:***
  - **Información y Comunicación:** Asegurar un flujo efectivo y regular de información para proporcionar la base para decisiones políticas sobre medioambiente, y para proporcionar información accesible a los ciudadanos sobre el estado y tendencias del medioambiente.
  - o Difundir información. Ecoetiquetado, sensibilización y desarrollo de habilidades específicas sobre problemas ambientales, incluyendo la prevención de incendios forestales.

## **Documentación Convocatoria LIFE+ 2008**

Documentación necesaria para la presentación de propuestas a la Convocatoria LIFE+ 2008.

[Documentación Convocatoria LIFE+ 2008](#)





## Documentación LIFE+ 2008




Documentos definitivos para la presentación de solicitudes a la próxima Convocatoria LIFE+ 2008.


- [LIFE+ Common Provisions](#)  

- [Key differences between 2007 and 2008 application package](#)  

- [LIFE+ Nature and Biodiversity Guidelines for Applicants 2008](#)  

- [Technical Application Forms LIFE+ Nature and Biodiversity](#)  

- [LIFE+ Environment Policy and Governance Guidelines for Applicants 2008](#)  

- [Technical Applications Forms LIFE+ Environment Policy and Governance](#)  

- [LIFE+ Information and Communication Guidelines for Applicants 2008](#)  

- [Technical Applications Forms LIFE+ Information and Communication](#)  

- [Project output indicator tables \(Formularios comunes para todos los componentes\)](#)  

- [Financial Applications Forms LIFE+ \(Formularios comunes para todos los componentes\)](#)  

- [Simplified Financial Statement \(Formularios comunes para todos los componentes\)](#)  

- [Public body declaration \(Formularios comunes para todos los componentes\)](#)  

- [Guide for Evaluation of LIFE+ project proposals 2008 \(Formularios comunes para todos los componentes\)](#)  


La documentación que se encuentra a continuación son traducciones de las guías publicadas por la Comisión Europea. Se trata de traducciones orientativas y no oficiales cuya finalidad es facilitar la presentación de propuestas a la Convocatoria LIFE+ 2008. Sin embargo, con

el fin de garantizar la correcta presentación de propuestas, se deben consultar las guías oficiales publicadas por la Comisión Europea.

- [LIFE+ Disposiciones Comunes](#)

 [descargar pdf](#)

- [Guía para la evaluación de propuestas LIFE+ 2008](#)

 [descargar pdf](#)

- [LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad. Guía para la presentación de solicitudes 2008.](#)

 [descargar pdf](#)

- [LIFE+ Política y Gobernanza Medioambiental. Guía para la presentación de solicitudes 2008.](#)

 [descargar pdf](#)

- [LIFE+ Información y Comunicación. Guía para la presentación de solicitudes 2008.](#)

 [descargar pdf](#)